

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN  
EL GRANDE, JALISCO.**

**INVITA**

**A las Empresas socialmente responsables y los Comercios del  
Municipio a participar en**

**“EL PROGRAMA DE NOMENCLATURA 2015-2018”**

**OBJETIVO:**

Que exista un orden en materia de nomenclatura en las colonias que no cuentan con placas, con la finalidad de que la ciudadanía pueda recibir los servicios a domicilio de manera eficiente y oportuna.

El cual se realizará bajo las siguientes:

**BASES:**

- 1.- Podrán participar las empresas y comercios establecidos en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- 2.- Los patrocinadores que se adhieran al programa podrán fijar en un 20% de la placa de nomenclatura su imagen publicitaria.
- 3.- Las placas de nomenclatura se deberán realizar de acuerdo al formato establecido por el Ayuntamiento siendo el siguiente:
  1. Las medidas autorizadas para las placas de nomenclatura serán de 45 centímetros de largo por 25 centímetros de ancho, que contengan el escudo de armas oficial del Ayuntamiento, nombre de la calle, código postal, el color será azul marino con las letras en color blanco.
- 4.- Los patrocinadores podrán elegir si el patrocinio se hace en especie o en efectivo en el entendido de que si es en efectivo, deberá depositarse en la Hacienda Municipal y hacerse la compra con las formalidades legales correspondientes por el Departamento de Proveduría y si son en especie los patrocinadores deberán elegir el proveedor y entregarlas a la Unidad de Planeación.
- 5.- La publicidad que identifique al patrocinador tendrá una vigencia de 10 años.

6.- Los interesados deberán presentarse a la Unidad de Planeación, en la planta alta de la Presidencia Municipal ubicada en Colon No.62 de esta ciudad para realizar los trámites necesarios para participar en el programa de nomenclatura.

7.- La aportación mínima será de 100 placas para poder pertenecer al programa.

8.- Según el número de placas a patrocinar será el número de placas en que se ofrece la publicidad.

9.- Este programa quedara abierto a que más empresas y comercios se sumen durante el periodo de esta administración 2015-2018.

## TRANSITORIOS

10.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y cementerios y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, NOVIEMBRE 30 DE 2015  
*"2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"*

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**  
SECRETARIO GENERAL

La presente convocatoria, se encuentra publicada en los estrados de la Presidencia Municipal, en la página web [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) y en la gaceta oficial, órgano informativo del Ayuntamiento. -----